

TRÁMITE PARA REALIZAR EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

El expediente matrimonial puede hacerse tanto en la Parroquia del novio como en la de la novia. Para casarse en otra iglesia o capilla distinta de esa, ha de solicitarse el traslado de Parroquia.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

1. **PARTIDAS DE BAUTISMO ORIGINALES**. Se solicita partida (no volante) de Bautismo reciente (tiene seis meses de validez); si procede de otra Diócesis, debe estar legalizada en el obispado de origen.
2. **CURSO PREMATRIMONIAL**. Certificado de haber realizado la preparación al Matrimonio. Suele hacerse en la Parroquia en la que se tramita el expediente, pero puede hacerse en otra Parroquia donde se os dará dicho certificado.
3. **CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO**. Certificado literal de nacimiento (en el que figuren los apellidos de los padres, el apellido de soltera de la madre, etc).
4. **CERTIFICADOS DE FE DE VIDA Y ESTADO**. De ambos, y debe solicitarse en el Registro civil.
5. **FOTOCOPIA DEL DNI DE LOS NOVIOS Y DE LOS TESTIGOS DEL EXPEDIENTE**. Para la realización del expediente es necesaria la testificación de dos personas –elegidas por los novios- que os conozcan bien desde hace años, puesto que han de declarar sobre vuestra libertad e idoneidad.

Los documentos solicitados deberán entregarse en esta Parroquia junto con la presente hoja debidamente cumplimentada para iniciar el expediente matrimonial. Se os dará fecha para la firma del expediente.

Una vez firmado el expediente matrimonial, se recogerá en la Vicaría episcopal VII (c/san Bernardo, 99-bis-) cuando sean avisados. El documento que allí se les entregará deben presentarlo cuanto antes en la Parroquia en la que se celebrará el Matrimonio.

TRÁMITES CIVILES:

Al terminar la ceremonia religiosa, se entregará a los esposos un certificado que debe presentarse en el Registro civil para que se inscriba el Matrimonio y se entregue el Libro de familia. El Estado español reconoce el Matrimonio celebrado ante la Iglesia y le da plena vigencia civil.